

Acuerdo, suprimiendo el empleo de Guarda-costa del Castillo-viejo

EL GOBIERNO:

Con presencia del despacho del señor Administrador de la aduana del Castillo-Viejo; i atendiendo á que el empleo de Guarda-costa creada el año de 1867 cuando la oficina estaba en el puerto de San Juan del Norte ha llegado hoi á ser innecesario, por cuanto la traslacion de la aduana al punto donde reside ahora, es fácil de vijilarlo por su situación, como porque el sistema advaloren aleja la posibilidad del contrabando con la presentación que se hace ante la misma oficina de las facturas orijinales certificadas: considerando igualmente la exhautez del erario.

ACUERDA:

1°. Suprímese el empleo de Guarda-costa creado por la lei de 2 de abril de 1867; cuyas funciones quedan anexas al Guarda-escribiente de la aduana con el aumento de cinco pesos mensuales sobre el sueldo que disfruta.

2°. Comuníquese á quien corresponde - Managua, noviembre 16 de 1870 – Guzman.

-----*-----